

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ACTA N° 01/20

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

VALDELOSA:

D. Manuel Prada Sánchez.

VOCALES:

ALDEARRODRIGO

D. Germán del Arco García.

ALMENARA DE TORMES

D. Esteban Sandoval García.

AÑOVER DE TORMES

D. Juan M. Martín Hernández.

CALZADA DE DON DIEGO

D^a Isabel Sánchez Bernal.

CARRASCAL DE BARREGAS

D. Guillermo Rivas Gil.

EL MANZANO

D^a Isabel González López

ENCINA DE SAN SILVESTRE

D. José Luis Vicente Sánchez.

GEJUELO DEL BARRO

D^a Isabel Pereña Ruano

GOLPEJAS

D. Alejandro Román Fernández

LEDESMA

D^a Patricia Martín Esteban.

MONLERAS

D. Juan Jesús Delgado Pascual.

PALACIOS DEL ARZOBISPO

D. Angel Luis Mangas García

SAN PEDRO DEL VALLE

D. Alberto Torres Marcos.

SAN Pelayo DE GUAREÑA

D. Alipio Tapia Herrero.

SANDO

D. Francisco Vicente Ruano.

SANTA MARIA DE SANDO

D. Luis M. González Tapia

SARDON DE LOS FRAILES

D. Juan Montes Rodríguez.

TORRESMENUDAS

D. Pascual Julián Sánchez

VALDUNCIEL

D. Ángel Escribano de San Antonio.

VEGA DE TIRADOS

D. Javier Calvo Castaño.

VILLAR DE PERALONSO

D. David Abad Torres

VILLARMAYOR

D^a Myriam Pérez Barba.

VILLASDARDO

D^a Alicia Pérez Sánchez.

VILLASECO DE LOS REYES

D. Onofre Javier Arnés Pérez.

ZAMAYON

D. Angel Luis del Arco Vicente.

ZARAPICOS

D. Melquíades Pérez Sánchez.

SECRETARIO: Félix Sagrado Iglesias.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ledesma, Sede de la Mancomunidad, a las diecinueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, bajo la Presidencia de D. Manuel Prada Sánchez y con la asistencia de los Señores/as Vocales representantes de los Municipios que la integran más arriba expresados al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de forma reglamentaria; Asiste a la sesión como Secretario Félix Sagrado Iglesias, para dar fe del acto; No asisten representantes de los Municipios de Almendra, Barbadillo, Calzada de Valdunciel, Canillas de Abajo, Castellanos de Villiquera, Doñinos de Ledesma, El Arco, Florida de Liébana, Forfoleda, Galindo y Perahuy, Juzbado, Mata de Ledesma, Parada de Arriba, Pino de Tormes, Rollán, Santiz, Tabera de Abajo, Tremedal de Tormes, Valverdón y Villaseco de los Gamitos.

Abierto el Acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente para comenzar, se procede a dar lectura del Acta de la Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, preguntando el Sr. Presidente si había que hacer objeciones a la misma; no presentándose objeciones el Sr. Presidente la declara aprobada pasándose seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SEGUNDO.- Comunicaciones de la Presidencia.

El Sr. Presidente agradece a todos/as la asistencia al acto teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que atravesamos; añade que es la única sesión que se ha convocado en el año 2020 debido a las restricciones por la pandemia y que no habría tenido lugar si no existieran asuntos a tratar que no se pueden demorar más en el tiempo.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2019. La liquidación arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja a 31-12-19.....	274.351,30
Restos por cobrar en igual fecha.....	46.824,77
Suma.....	321.176,07
Restos por pagar en igual fecha.....	17.172,10
Remanente de Tesorería.....	304.003,97

TERCERO.- Cuenta General 2019.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, con los informes reglamentarios de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio de 2019 y considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente somete el asunto a votación y la Asamblea de Concejales, por unanimidad de asistentes, acuerda su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Aportación Extraordinaria Presupuesto 2020 a tratamiento RSU.

Se procede a informar a la Asamblea que en el BOP nº 9, de 15-01-2020, se publicó la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa la Tasa por el depósito y tratamiento de los Residuos en el CTRU del Consorcio Provincial GIRSA.

Dicha modificación establece una cuota tributaria por el depósito de RSU, para su posterior tratamiento, de 48,50 €/ton, siendo la anterior cuota de 41,74 €/ton, lo que ha supuesto un incremento de 6,76 €/ton con respecto al año 2019 y anteriores.

La Mancomunidad ha depositado de media en los últimos 5 años, 4.059,16 toneladas anuales de RSU, lo que supondrá en el ejercicio 2020 una subida en la tasa que abona a GIRSA por este concepto de alrededor de 28.000,00 €, con respecto a ejercicios anteriores.

El Presupuesto de la Mancomunidad para 2020 se aprobó en diciembre de 2019, sin que existiera conocimiento de esta subida y consecuentemente la consignación de la partida de gastos /1623.225.02/ destinada al pago de la Tasa por tratamiento de RSU a GIRSA no es suficiente para cubrir los del ejercicio actual.

En concreto se presupuestaron 169.000,00 € y el coste efectivo de este servicio para 2020 será de 196.869,26€, con lo cual la Mancomunidad no podrá abonar los 27.869,26 € restantes.

MOCION.-

El artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad se refiere, entre otros recursos, a las aportaciones extraordinarias de los municipios que la integran.

El Artículo 13 de los Estatutos establece que: Las aportaciones anuales, así como en su caso las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la

Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

Consecuentemente, ya que no es posible cubrir este déficit presupuestario con otras partidas del presupuesto por lo elevado de la cantidad (casi 28.000,00€) se debería aprobar una derrama extraordinaria para cubrir este coste en 2020, //de 27.869,26€/14.705 hab// = **1,895 €/Hab.**

Debatido sobre el asunto y aclarados nuevamente los términos habitantes “empadronados”, “imputados” y “estimados” a que hace referencia el acuerdo de la propia Asamblea de 13 de diciembre de 2019, por las que se aprobaron las aportaciones ordinarias al presupuesto 2020, la Asamblea de Concejales, por unanimidad de asistentes, acuerda aprobar una aportación extraordinaria al Presupuesto General de 2020, de 1,895 euros por habitante estimado en cada municipio integrante de la Mancomunidad que cubra el déficit de 27.869,26 € y destinar su importe a las siguientes partidas:

INGRESOS...302.00..... Tasa Servicio de Recogida y Tratamiento de RSU
GASTOS....1623.225.02...Tasa CTR GIRSA Tratamiento de Residuos.

QUINTO.- Padrón Recogida de Residuos 2021.

El Sr. Presidente expone que, vista la subida de la Tasa de GIRSA en el punto anterior, es necesario proceder a la revisión de las aportaciones ordinarias para la prestación de los servicios comunes en 2021 conforme a los padrones aprobados el 13 de diciembre de 2020.

Informe de Secretaría:

Coste de Prestación de Servicios Ordinarios comunes en 2021: 465.266,20 €

Habitantes empadronados actualmente (INE) + imputados = Estimados

MUNICIPIO	INE	IMPUT	ESTIM	IMPUTADOS
ALDEARRODRIGO	148		148	
ALMENARA DE TORMES	255	85	340	La Viña, Las Monjas, Fundación, Casas Rurales
ALMENDRA	160	50	210	Presa
AÑOVER DE TORMES	93		93	
BARBADILLO	401		401	
CALZADA DE DON DIEGO	161	30	191	Matadero, El Carnero, El Tejado
CALZADA DE VALDUNCIEL	665		665	
CANILLAS DE ABAJO	77	10	87	Sagos
CARRASCAL DE BARREGAS	1188	40	1228	Hospital, El Abanico, Mirador, Polígono, Oasis Golf, Cabrasmalas, El Rodillo etc
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	633	275	908	Urbanizaciones: La Paloma, La Guadaña, Mirador, Las Cecílias, Los Arcos, etc.
DOÑINOS DE LEDESMA	73	10	83	Valderas
EL ARCO	94		94	
EL MANZANO	85		85	
ENCINA DE SAN SILVESTRE	114		114	
FLORIDA DE LIEBANA	275	185	460	La Florida, Villaselva
FORFOLEDA	188		188	

GALINDO Y PERAHUY	697	755	1452	Campo Charro, La Rad
GEJUELO DEL BARRO	44		44	
GOLPEJAS	154		154	
JUZBADO	191	270	461	ENUSA, Olmillos, La Narra
LEDESMA	1643	115	1758	Polígono, Gravera, Beraldís, Noguez + un día adicional de recogida a la semana.
MATA DE LEDESMA	103	5	108	El Barrero- Porqueriza
MONLERAS	252		252	
PALACIOS DEL ARZOBISPO	175		175	
PARADA DE ARRIBA	260		260	
PINO DE TORMES	160	60	220	Los Arenales – El Palacio
ROLLAN	378		378	
SAN PEDRO DEL VALLE	145	20	165	Torrecilla
SAN Pelayo de Guareña	89	12	101	Espino, Fuentes.
SANDO	138		138	
SANTA MARIA DE SANDO	123		123	
SANTIZ	257		257	
SARDON DE LOS FRAILES	91		91	
TABERA DE ABAJO	75		75	
TORRESMENDAS	194		194	
TREMEDAL DE TORMES	41		41	
VALDELOSA	445		445	
VALDUNCIEL	96		96	
VALVERDON	288	75	363	Zorita (Urbanización- Hotel)
VEGA DE TIRADOS	165	530	695	Balneario – Caño Viejo – Camino Golpejas
VILLAR DE PERALONSO	249		249	
VILLARMAYOR	198		198	
VILLASDARDO	19		19	
VILLASECO DE LOS GAMITOS	135	40	175	Fábrica embutidos
VILLASECO DE LOS REYES	325	40	365	Vellosino, Espioja, Gusanos, Moscosa, Gusende
ZAMAYON	194		194	
ZARAPICOS	59	105	164	Campo de Golf
TOTAL	11993	2712	14705	

Tasa necesaria en 2021 por habitante para cubrir los gastos ordinarios:

$$465.266,20 / 14.705 = 31,64 \text{ €/hab/año}$$

DEBATE: Por la representación de los Ayuntamientos de Calzada de don Diego, Ledesma y San Pelayo de Guareña se pide aclaración sobre su imputación de habitantes.

Informe: Los habitantes imputados a determinados ayuntamientos se hacen atendiendo a la efectiva prestación del servicio de recogida de RSU ya que o bien se prestan servicios adicionales, fuera de los cascos urbanos (Fincas o negocios particulares), o con una mayor frecuencia de la estipulada de forma general.

Visto el informe presentado por Secretaría y debatido sobre el asunto la Asamblea de Concejales, por unanimidad de miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Que las aportaciones **ordinarias** para la prestación de servicios comunes a

todos los municipios se fijan tomando como referencia el total de habitantes estimados en cada Municipio.

Segundo.- Que para el año 2021 la Tasa por habitante quede fijada en 31,64 €/hab.

SEXTO.- Presupuesto General 2021.

El Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Seguidamente se pasó a examinar los documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario/Interventor y el Consejo Directivo, previa deliberación y por unanimidad de miembros asistentes, la Asamblea de Concejales acuerda:

1.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 cuyo resumen por Capítulos es el detallado a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	651.166,00
4	Transferencias Corrientes.	10.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	20,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	661.186,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	194.363,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	466.823,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	661.186,00

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal.

3.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles,

previos anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Mancomunidad.

4- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5.- En este supuesto se insertará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90.

SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

D^a. Isabel Sánchez Bernal agradece a la Mancomunidad las gestiones realizadas en el mes de abril para la compra conjunta de mascarillas ya que supuso un ahorro considerable para los Ayuntamientos.

D. Juan Jesús Delgado Pascual expone que, a su juicio, sería muy beneficioso contar con una máquina trituradora para podas y propone que se tenga en cuenta esta opción para futuras inversiones.

D. Manuel Prada Sánchez expone que también sería muy necesario contar con una desbrozadora y además sería oportuno ya que la Mancomunidad cuenta con una retrocargadora mixta a la que se podría acoplar y a la que apenas se le da uso.

Consultada la Asamblea sobre esta última opción se pronuncia unánimemente a favor de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veinte horas y diez minutos.

EL PRESIDENTE

Certifico.

EL SECRETARIO

